

Vespucio Sur - Tarifas 2025

De conformidad con el contrato de concesión denominado «Concesión Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78-Av. Grecia» adjudicado según DS MOP N° 1209/2001 y en cumplimiento a lo establecido en Convenio Ad Referendum N° 1, aprobado por DS MOP N° 151 de fecha 27/12/2019, se informan las tarifas que rigen a partir del 1 de enero de 2025 para el periodo 2025.

Pesos x km - Tarifas (\$) 2025

CATEGORÍA DE VEHÍCULO		TBFP	TBP	TS	REFERENCIAS
CATEGORÍAS 1 y 4 Motos, motonetas, autos, camionetas, autos y camionetas con remolque		97,147	194,295	291,443	TBFP Tarifa Base Fuera de Punta (tarifa baja)
CATEGORÍA 2 Buses y camioneros		194,294	388,59	582,886	TBP Tarifa Base Punta (tarifa media)
CATEGORÍA 3 Buses y camioneros con remolque		291,441	582,885	874,329	TS Tarifa Saturación Fija (tarifa alta)

Valor arriendo Televisión (TAG) en cuotas

CON BOLETA POR E-MAIL	\$716 mensual
Su boleta será enviada a su e-mail	
SIN BOLETA POR E-MAIL	\$828 mensual
Su boleta será enviada por correo normal	



www.vespuciosur.cl
Call Center 600 230 6000
Desde celulares 2 234 74 900

Tarifas aplicables a usuarios con Televisión (TAG) habilitado

PDC	SENTIDO	LONGITUD en Km	PEAJE CATEGORÍAS 1 y 4			PEAJE CATEGORÍA 2			PEAJE CATEGORÍA 3			HORARIO PUNTA (TBP) Día laboral	HORARIO SATURACIÓN (TS) Día laboral	HORARIO PUNTA (TBP) Sábado	HORARIO PUNTA (TBP) Domingo - Festivo
			TBFP \$	TBP \$	TS \$	TBFP \$	TBP \$	TS \$	TBFP \$	TBP \$	TS \$				
	SENTIDO PONIENTE - ORIENTE														
1.3	2ª Transversal – Camino a Melipilla	5,30	514,88	1.029,76	1.544,65	1.029,76	2.059,53	3.089,30	1.544,64	3.089,29	4.633,94	08:30-09:30		18:00-21:00	19:00-22:00
2.2	Gral. Velásquez – Ruta 5	2,50	242,87	485,74	n/a	485,74	971,48	n/a	728,60	1.457,21	n/a	18:00-18:30		18:00-21:00	19:00-22:00
3.4	Ruta 5 – Gran Avenida	1,20	116,58	233,15	349,73	233,15	466,31	699,46	349,73	699,46	1.049,19	17:30-18:30	19:30-20:00	18:00-21:00	19:00-22:00
3.2	Gran Avenida – Santa Rosa	4,70	456,59	913,19	1.369,78	913,18	1.826,37	2.739,56	1.369,77	2.739,56	4.109,35	17:30-18:30	19:30-20:00	18:00-21:00	19:00-22:00
4.3	Coronel – Santa Julia	0,45	43,72	87,43	131,15	87,43	174,87	262,30	131,15	262,30	393,45	08:30-09:30	18:00-18:30	18:00-21:00	19:00-22:00
4.2	Gnmo. de Alderete – Vic. Mackenna	2,65	257,44	514,88	772,32	514,88	1.029,76	1.544,65	772,32	1.544,65	2.316,97	08:30-09:30	18:00-18:30	18:00-21:00	19:00-22:00
5.4	Las Torres – Quilín	3,81	370,13	740,26	1.110,40	740,26	1.480,53	2.220,80	1.110,39	2.220,79	3.331,19	08:30-09:30	18:00-18:30	18:00-21:00	19:00-22:00
5.2	Quilín – Grecia	2,89	280,75	561,51	842,27	561,51	1.123,03	1.684,54	842,26	1.684,54	2.526,81	08:30-09:30	18:00-18:30	18:00-21:00	19:00-22:00
	SENTIDO ORIENTE - PONIENTE														
5.1	Grecia – Quilín	1,21	117,55	235,10	352,65	235,10	470,19	705,29	352,64	705,29	1.057,94	20:00-22:00	19:00-20:00	13:00-15:00	20:00-22:00
5.3	Quilín – Las Torres	5,49	533,34	1.066,68	1.600,02	1.066,67	2.133,36	3.200,04	1.600,01	3.200,04	4.800,07	20:00-22:00	19:00-20:00	13:00-15:00	20:00-22:00
4.1	Gnmo. de Alderete – Santa Julia	3,10	301,16	602,31	n/a	602,31	1.204,63	n/a	903,47	1.806,94	n/a			13:00-15:00	20:00-22:00
3.1	Santa Rosa – Gran Avenida	3,31	321,56	643,12	964,68	643,11	1.286,23	1.929,35	964,67	1.929,35	2.894,03	08:30-09:30	18:00-18:30	13:00-15:00	20:00-22:00
3.3	Gran Avenida – Ruta 5	2,59	251,61	503,22	754,84	503,22	1.006,45	1.509,67	754,83	1.509,67	2.264,51	08:30-09:30	18:00-18:30	13:00-15:00	20:00-22:00
2.1	Ruta 5 – General Velásquez	2,50	242,87	485,74	728,61	485,74	971,48	1.457,22	728,60	1.457,21	2.185,82	08:30-09:30	18:00-18:30	13:00-15:00	20:00-22:00
1.1	General Velásquez – Ruta 78	5,30	514,88	1.029,76	n/a	1.029,76	2.059,53	n/a	1.544,64	3.089,29	n/a			11:00-14:00	19:00-22:00

Todos los precios son valores finales.

Tarifa Infractora 2025

Esta tarifa diaria aplicará para aquellos usuarios que circulen sin portar un dispositivo TAG o Televisión habilitado, o no regularicen sus tránsitos a través del Pago Tardío de Transacciones, y

será recargada con la tasa de interés máxima convencional vigente para operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año determinada por la Comisión para el Mercado Financiero vigente a la fecha de facturación. El no pago de la tarifa infractora faculta a la Concesionaria a perseguir las obligaciones civiles que emanan del artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Sin perjuicio del pago de la tarifa infractora ya señalada, el usuario no se exime del pago de la multa en beneficio municipal asociada al artículo 114 de la Ley de Tránsito.

TARIFA DIARIA

CATEGORÍA 1 y 4	\$ 4.274
CATEGORÍA 2	\$ 8.549
CATEGORÍA 3	\$ 12.823

Tarifa Pase Diario Único (PDU) para usuarios sin Televisión (TAG) desde el 1 de julio de 2025



A partir del 1 de julio de 2025, los usuarios que circulen sin TAG o con TAG inhabilitado, deberán regularizar sus tránsitos realizados en Vespucio Sur, mediante el sistema de Pago Tardío de Transacciones (ptt), cuyo valor corresponde a la suma de las tarifas de los pódicos transitados en un día calendario, publicadas en el sitio web www.vespuciosur.cl, multiplicadas por el factor igual a 2,00.

Los tránsitos SIN TAG se podrán regularizar en el portal web Pasaste Sin Tag: www.pasastesintag.cl y en canales autorizados a partir del día 11 y hasta un plazo máximo de 30 días desde el paso por el pódico. En caso de no pagar dentro de plazo, la Sociedad Concesionaria informará al Ministerio de Obras Públicas el incumplimiento del artículo 114 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, quedando el usuario expuesto a la infracción de tránsito que establece dicho cuerpo legal.

EL SISTEMA DEL PASE DIARIO INTEROPERABLE (PDU) DEJARÁ DE FUNCIONAR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2025.

Planes y convenios 2025



Plan especial de regularización de deudas para morosos

Usuarios con tag habilitado podrán regularizar su deuda en cuotas, descontando todos los intereses y gastos de cobranza acumulados hasta la fecha.

Usuarios sin contrato tag, podrán optar a reducción del 50% de la deuda infractora total y al descuento de todos los intereses y gastos de cobranza acumulados a la fecha.



Convenio Tarifa especial para motos

Descuento de un 50% en la tarifa máxima para usuarios de motos (cat. 4) con tag habilitado y operativo.



Convenio especial descuento por volumen para vehículos pesados (cat. 2 y 3)

Descuento especial para vehículos pesados de un 25% a la diferencia positiva que resulte entre el monto total de los tránsitos por patente realizados en un mes y los umbrales respectivos, según categoría (\$300.000 para categoría 2 y \$450.000 para categoría 3).



Plan especial usuario intensivo vehículo pesado de categoría 2 y 3

Plan especial para usuarios intensivos de vehículos pesados (cat. 2 y 3) que considera una tarifa máxima diaria para cada uno de los vehículos que suscriban este convenio, con un valor mínimo a pagar igual a 15 días, al circular 15 o menos días por mes calendario, y estableciendo una tarifa diaria adicional a partir del día 16.

A continuación, se informa la Tarifa Máxima Diaria Especial para Usuario Intensivo en conformidad al DS MOP N° 159 del 17 de diciembre de 2020, que regirá para el año 2025:

Tarifas que rigen para el año 2025

Tarifa Diaria Especial para Usuario Intensivo (TDEUI)	CATEGORÍA 2 (Buses y camioneros) Montos por vehículo	CATEGORÍA 3 (Camiones con remolque) Montos por vehículo
Monto base a pagar (en pesos) por mes calendario por uso de 15 días o menos	\$ 205.467	\$ 308.200
Tarifa Diaria adicional a pagar a partir del día 16 de uso	\$ 13.698	\$ 20.547